



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 24147/2019 - DESIGNACION INTERINA EN CONSTRUCCIONES III "A".

VISTO:

El Expediente N° 24147/2019, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Construcciones III "A", solicita la cobertura de un cargo de Profesor Asistente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de dar cumplimiento a la vacante que se produjo por renuncia del Arquitecto CHAER, quien venía desempeñándose en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva como suplente del Arquitecto LOPEZ.

Que el Area de Personal, informa que dicho cargo se encuentra vacante.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual el Arquitecto HUGO BIERTI, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina del mencionado docente, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones III "A" como suplente del Arq. LOPEZ y por el periodo desde el 27/06/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto HUGO SEBASTIAN BIERTI (LEGAJO N° 47925)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente del Arquitecto LOPEZ, para desempeñarse en la cátedra de Construcciones III "A" de la carrera de Arquitectura, a partir del 27/06/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia

en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación interina podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produjera el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO